

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a) y d), 367, numeral 1, incisos b), e) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 19, 20, 21, 24, 25 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones; y 11 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

## CONVOCATORIA

### CONVOCA:

A la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección y designación de quienes serán titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración; Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Innovación Electoral; de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información; y de Oficialía Electoral, todas del Instituto Electoral de Coahuila, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones y, para el caso del titular de la Oficialía Electoral, adicionalmente con el requisito previsto en el diverso artículo 11 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirantes conforme a las siguientes:

### BASES:

#### PRIMERA. Aspectos generales.

La difusión de la presente convocatoria será del 25 de agosto al 2 de septiembre de 2018.

Las solicitudes de registro de las y los aspirantes a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente convocatoria, se recibirán desde el día 3 y hasta el 8 de septiembre de 2018, mediante el formato que estará disponible en las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, ubicadas en Carretera Saltillo - Monterrey Km. 5, Número Exterior 8475, Colonia Jardines del Campestre, C.P. 25200, de esta ciudad, y en el portal del Instituto [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones, las y los aspirantes que participen en el proceso de selección deberán mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos, de no ser así, el Consejo General del Instituto descartará a la o el aspirante que se encuentre en este supuesto en cualquier etapa del proceso.

Asimismo, para el caso de quienes aspiren al cargo de Titular de la Oficialía Electoral, éstos deberán ser Licenciados en Derecho titulados.

#### SEGUNDA. Cargo y periodo a designar.

- a) **Cargos:** Conforme a la presente convocatoria, se designarán los cargos que a continuación se describen, de entre aquellas personas de cuya valoración se advierta que cuentan con la experiencia laboral y habilidades necesarias para los mismos.

#### CARGOS

Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración  
Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos  
Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral  
Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Electoral  
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información  
Titular de la Oficialía Electoral

- b) **Periodo:** Las designaciones en los cargos señalados en la presente convocatoria serán por tiempo indefinido, y se encontrarán condicionados a la evaluación del desempeño de sus titulares, así como al cumplimiento de sus funciones y del apego a los principios que rigen la función electoral.

### **TERCERA. Requisitos.**

Quienes tengan interés en ocupar los cargos referidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos, enunciados en el artículo 24, numeral 1, incisos a) al i) del Reglamento de Elecciones:

“Artículo 24.

1. Para la designación de cada uno de los funcionarios a que se refiere este apartado, el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.”

Asimismo, para el caso del Titular de la Oficialía Electoral, se deberá ser Licenciado en Derecho titulado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila.

### **CUARTA. Documentación a entregar.**

Quienes tengan interés deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato previsto en esta Convocatoria como **Anexo 1**.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su certificación;
4. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
6. Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura;

7. Currículum vitae firmado por la o el aspirante, a través del formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 2**, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
8. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa (empleando el formato que se agrega a la presente Convocatoria como **Anexo 3**), en la que se manifieste:
- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no haber adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
  - b) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
  - c) No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores a la designación;
  - d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
  - e) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - f) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
  - g) La aceptación de dar por concluido todo empleo, cargo o comisión en caso de ser designado en alguno de los cargos señalados en la presente Convocatoria.
  - h) Toda la información que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica; y,
  - i) La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección.

#### **QUINTA. Plazos y horarios para el registro.**

Las solicitudes de registro de quienes aspiren a ocupar los cargos del Instituto Electoral de Coahuila, mencionados en la presente Convocatoria, se recibirán en el domicilio citado en la Base Primera de esta Convocatoria, en el horario siguiente:

- Del lunes 3 al viernes 7 de septiembre de 2018, de las 9:00 a las 16:00 horas;
- El día sábado 8 de septiembre de 2018, de las 9:00 a 14:00 horas.

#### **SEXTA. Notificaciones.**

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del Instituto Electoral de Coahuila [www.iec.org.mx](http://www.iec.org.mx), salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, mismas que se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido por las y los aspirantes de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que quienes no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificados. Las y los ciudadanos designados por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, serán debidamente notificados.

#### **SÉPTIMA. Etapas del proceso de selección y designación.**

El procedimiento de selección de las y los aspirantes a ocupar los cargos mencionados en la presente Convocatoria, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. **Registro de aspirantes.** El Instituto Electoral de Coahuila, recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Quinta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las y los aspirantes por escrito y con firma autógrafa, y será responsable de concentrar las solicitudes y documentación correspondiente para la integración de los expedientes.

Al momento de presentar la solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto, el cual deberán firmar de conformidad (**Anexo 4**). El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria. A más tardar el 11 de septiembre de 2018, se entregará a las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, copia de las solicitudes de registro con sus anexos, y pondrá bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, los expedientes originales, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de los integrantes del Consejo General para su consulta.

1. **Verificación de los requisitos legales.** Atendiendo a la cantidad de solicitudes recibidas para cada cargo, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, podrá determinar la conformación de grupos de trabajo, así como el número de Consejeras o Consejeros Electorales que habrán de integrarlos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos legales de las y los candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva, aprobará el Dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las y los aspirantes que cumplen con todos los requisitos señalados en la Convocatoria y, en el mismo, señalará el plazo, la fecha y los horarios para la entrevista presencial a la que deberán acudir aquellos candidatos que sean convocados, una vez notificados mediante el correo electrónico que registraron en su solicitud. El Dictamen de referencia deberá ser publicado en el portal del Instituto y en los estrados del mismo.

2. **Entrevista Presencial y valoración curricular.** Para los efectos de la presente Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán consideradas en una misma etapa. Las entrevistas serán grabadas en video.

Las y los aspirantes que sean convocados a la etapa de entrevista presencial, deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalada en el Dictamen respectivo, sin que las mismas puedan ser reprogramadas, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada.

Esta etapa del procedimiento de designación estará a cargo de las y los Consejeros Electorales integrantes de los grupos de trabajo que se conformen para tal fin, en caso de ser necesario.

En la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para determinar la idoneidad para el desempeño del cargo, para lo cual, podrán ser interrogados respecto a las actividades derivadas del cargo al que aspiran. La entrevista será presencial, se realizará en panel con, al menos, tres Consejeros Electorales.

#### **OCTAVA. Integración de la lista de aspirantes y propuesta de la Consejera Presidenta para su aprobación por el Consejo General.**

Una vez concluida la etapa de entrevistas y valoración curricular, los grupos de trabajo elaborarán una lista de aspirantes por los cargos a designarse, a efecto de que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila realice su propuesta al Pleno del Consejo General, tomando en consideración los resultados de la valoración curricular, entrevista y los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones.

#### **NOVENA. Votación del Consejo General de la propuesta presentada por la Consejera Presidenta y Designación.**

Una vez elaborada la propuesta de las o los candidatos, respaldada con el dictamen respectivo, la Consejera Presidenta deberá someterla a la consideración del Consejo General con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas previas a la sesión que corresponda.

La designación de titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración; Prerrogativas y Partidos Políticos; Organización Electoral; Innovación Electoral; de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información; y de la Oficialía Electoral, deberá ser aprobada por al menos el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

*En el caso de que no se aprobará la designación del servidor público, la Consejera Presidenta deberá presentar una nueva propuesta.*

*Una vez concluido el procedimiento de selección, deberán expedirse los nombramientos respectivos e informarse al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de las disposiciones en las que se funda la presente convocatoria, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en el artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.*

*Los casos no previstos por la presente Convocatoria, serán dictaminados por la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación por el Pleno del Consejo General.*

**ATENTAMENTE**

**Instituto Electoral de Coahuila**

**Rúbrica**

**Gabriela María De León Farías  
Presidenta del Consejo General**

**Rúbrica**

**Francisco Javier Torres Rodríguez  
Secretario Ejecutivo**